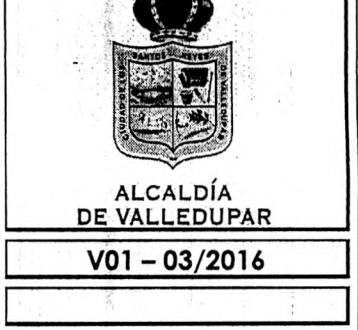


# SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 000311

FECHA: 28 FEB 2019

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 001295 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE FIJA LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL AÑO 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018, corresponde al alcalde de Valledupar definir los lugares, plazos y descuentos para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales en el año 2019.

Que el artículo 1° del Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018, establece: **“PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS:** la presentación de la declaraciones del impuesto de Industria y Comercio, retenciones, autorretenciones, impuesto de alumbrado público y equipamiento, y rentas varias, se deberán presentar en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos habilitados por la Secretaria de Hacienda Municipal.”



Que el párrafo del mismo decreto establece: **“PARAGRAFO:** los contribuyentes, responsables, agentes de retención y demás obligados señalados en el presente Decreto deberán presentar las declaraciones a través de los servicios informáticos electrónicos habilitados por la Secretaria de Hacienda Municipal, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica de que trata los artículos 16 y 17 del presente Decreto.

Que el artículo 5° del Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 establece: **“PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** los agentes de retención del impuesto de industria y comercio y su complementario, establecidos en el artículo 80 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018, excepto los contribuyentes del régimen común deberán presentar y pagar

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: DALIDA JIMÉNEZ FUENTES CARGO : CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



 <p><b>Valledupar Avanza</b> Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 03/2016
	SECRETARÍA DE HACIENDA	

las retenciones y autorretenciones efectuadas en cada mes, en el formulario establecido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que el artículo 8° del Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 establece: **"DECLARACION MENSUAL DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.** Las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica, encargadas del recaudo del impuesto al servicio de alumbrado público, deberán presentar la declaración cada mes en el formulario prescrito por la Secretaria de Hacienda Municipal." En mismo artículo establece los plazos para presentar y pagar las declaraciones en el año 2019.

Que el artículo 9° del Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 establece: **"DECLARACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS USUARIOS NO REGULADOS.** Los usuarios no regulados contribuyentes del impuesto al servicio de alumbrado público, cuyo servicio de energía eléctrica es prestado por empresa distinta a la empresa encargada del recaudo del impuesto, deberán presentar la declaración cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal."

Que el Municipio de Valledupar inició un proceso de actualización del Sistema de Información Tributaria, que implica un cambio de proveedor de la plataforma, migración de la información de los contribuyentes, agentes retenedores y demás obligados. Y que a la fecha de expedición del presente Decreto está alrededor del noventa por ciento (90%) de los agentes retenedores, grandes contribuyentes y contribuyentes pertenecientes al régimen común.

Que es necesario la actualización del cien por ciento (100%) de los declarantes por los periodos señalados, para que cumplan en debida forma las obligaciones tributarias a su cargo, razón por la cual y en atención a los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y publicidad establecidos en la Ley 1437 de 2011 es preciso extender los plazos.

En mérito de lo expuesto,



## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 en su artículo 5° estableciendo como fecha límite para declarar y pagar las retenciones y/o autorretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario por parte de los grandes contribuyentes y agentes retenedores, correspondiente al mes de enero de 2019, el día 8 de marzo 2019.

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE: DALIDA JIMENEZ FUENTES CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
<b>COD SH-FR-024</b>	<b>OFICIO</b>	<b>V01 - 03/2016</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	

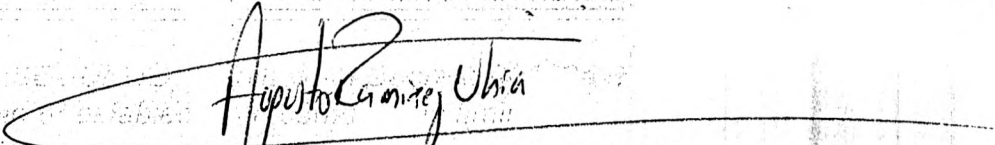
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 en su artículo 8° estableciendo como fecha límite para declarar y pagar el impuesto al servicio de alumbrado público por parte de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica, correspondiente al mes de enero de 2019, el día 8 de marzo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Decreto 001295 del 28 de Diciembre de 2018 en su artículo 9° estableciendo como fecha límite para declarar y pagar el impuesto al servicio de alumbrado público por parte de los usuarios no regulados del servicio de energía eléctrica, correspondiente al mes de enero de 2019, el día 8 de marzo 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 28 días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

  
**AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**  
 Alcalde Municipal de Valledupar

<b>PROYECTO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>
NOMBRE: DALIDA JIMENEZ FUENTES	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA
CARGO : CONTRATISTA	CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA	CARGO : SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

